



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004997-E6-2022 CON NÚMERO INTERNO DGAD-IF-02-2022 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NÚMERO 1122691 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las **15:00 horas**, del día **nueve de diciembre del año dos mil veintidós**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, en la Sala de juntas de la Secretaría de Administración del Estado, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. sin la presencia de los proveedores por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional, según lo dispone el artículo 26 bis, fracción II párrafo segundo y el artículo 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la **Ley**), con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículos 37 de la **Ley** y 78 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el **Reglamento**), así como lo previsto en el Apartado VIII inciso f) numeral 7., de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional número **IA-901004997-E6-2022** con número interno **DGAD-IF-02-2022**.

El acto es presidido por el **C. P. Roberto Carlos Malo Macías**, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido por los artículos 13, fracción III, 24 y 27 fracciones I, XV, XIX y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y es coordinado por la **C. Rocío Vázquez García**, Jefe del Departamento de Procedimientos por Invitación adscrito a la Secretaría de Administración del Estado, servidor público designado por la convocante para recibir proposiciones y llevar a cabo la coordinación de todas las actividades y actos de la presente Invitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), se procede a realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por el proveedor participante, a efecto de emitir el fallo de adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional número **IA-901004997-E6-2022**, emitiendo el Dictamen Técnico por el ente requirente la **C. P. Ma. del Carmen Vázquez Orenday**, Directora General Administrativa de la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** (en adelante la **SEGGOB**) y por el área técnica el **Mtro. Juan Antonio Hernández Organista**, Comisionado Estatal de Busqueda de Personas del Estado de Aguascalientes como sigue:





PARTICIPANTE	FOJAS
EYEDU COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	De la 1 a la 4 (dictamen individual)
TOTAL DE FOJAS	4

Con base a lo anterior se realizó el análisis a la documentación administrativa, propuesta técnica y propuesta económica solicitadas en el Apartado VI de la Convocatoria para la adquisición de los bienes requeridos dentro del presente procedimiento por lo que se determina la siguiente:

EVALUACIÓN

1. Participante EYEDU COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **II inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, para la partida número **1 (uno)** por las razones que sustentan las determinaciones técnicas señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **VI inciso a)** de dicha convocatoria **cumple** con el numeral **12**, así como con el **Anexo J y J-1, y no cumple con los numerales 3 y 11** de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico proporcionado, por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **VI inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en los numerales **1, 2, 7, 9 y 10 y no cumple** con los numerales **4, 5, 6 y 8** por las siguientes razones:

Requisito 4:

4.	Escrito bajo protesta de decir verdad de acuerdo al Anexo D de la presente Invitación a cuando menos tres personas.
----	---

El incumplimiento reside en el numeral 9 del Anexo D, toda vez que en el citado numeral se debe de manifestar el tiempo durante el cual se compromete a garantizar la calidad de los bienes requeridos, siendo lo solicitado **7 años en material balístico, 8 años en paneles balísticos y 12 meses en textiles, contra**



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180



defectos de fábrica y/o vicios ocultos, sin embargo el proveedor solo se compromete a garantizar la calidad de los bienes **DURANTE EL PERÍODO DE 12 MESES**, contraviniendo así a lo mínimo solicitado por la convocante, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV, quinto párrafo, VIII inciso j), numeral 2 de la Convocatoria.

Requisito 5:

5.	Escrito de manifestación de cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el Anexo E . Así mismo, deberá adjuntar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva vigente a la fecha de apertura.
----	---

El incumplimiento consiste en que el proveedor presenta el escrito bajo protesta de decir verdad a través del **Anexo E**, manifestando que se encuentra al corriente en sus Obligaciones Fiscales, adjuntando su **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** expedida por el SAT, sin embargo, de la revisión que realizó la convocante para validar la autenticidad de la constancia exhibida en la liga https://eqobierno2.aguascalientes.gob.mx/Verifica/UI/VERIFICA/Opinion_Fiscales.aspx, se desprende que existen las siguientes discrepancias:

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES		
	Proporcionado por el proveedor	Revisión realizada por la convocante
FOLIO	22ND8515860	22NA7701394
FECHA	07 DE DICIEMBRE DE 2022	14 DE MARZO DEL 2022

Por lo anterior y toda vez que no se tiene certeza respecto de la veracidad del documento presentado por el proveedor, se le tiene por no cumplido con el numeral que nos ocupa actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV, quinto párrafo, VIII inciso j), numeral 2 de la Convocatoria y se remitirá el expediente a la CONTRALORIA para los procedimientos legales a que haya lugar.

Requisito 6:

6.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS y a su vez que se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL , vigente a la fecha de firma del contrato y/pedido del presente procedimiento, de acuerdo al Anexo F .
	Es decir, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá ser emitida en la misma fecha en que sea presentada la proposición, esto de conformidad con lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de septiembre del año 2022, en su cláusula “NOVENA.- VIGENCIA” La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.





El incumplimiento consiste en que el participante presenta el **Anexo F** adjuntando la opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha **07 de diciembre del año dos mil veintidós**, con una vigencia hasta el **07 de diciembre del año dos mil veintidós**, siendo que lo solicitado por la Convocante en el requisito antes trascrito, señala que la opinión además de estar en sentido positivo, debe estar vigente a la fecha de apertura de proposiciones, y considerando que la fecha de apertura fue el día **08 de diciembre del año dos mil veintidós**, luego entonces, el documento presentado por el participante para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales no se encuentra vigente, por tanto afecta la solvencia de su proposición, ya que esta condición únicamente se puede acreditar a través del Formato del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social expedido por el IMSS el cual debe estar vigente a la fecha de su presentación. Por tanto, se actualizan los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV, quinto párrafo, VIII inciso j), numeral 2 de la Convocatoria.

Requisito 8:

8.	<p>Relación que contenga como mínimo tres de sus principales clientes a los que haya entregado bienes similares durante los dos últimos años; deberá contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o copia de factura de venta que se requieren una por cada cliente con diferente R.F.C.; a las copias se les podrán borrar los precios (Con una antigüedad máxima de 2 años previos a la fecha de apertura de proposiciones del presente proceso hacia atrás) y un mínimo de 7 días. Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. Anexo H.</p> <p><i>Las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas.</i></p>
----	--

El incumplimiento consiste en que el proveedor presentó mediante el **ANEXO H**, tres comprobantes fiscales digitales por internet (**CFDI**), no obstante, el **CFDI** a nombre del receptor **DISTRIBUIDORA MEXICANA STF S. A DE C. V.**, presenta en su descripción del concepto facturado **“Poliuretano personalizada marca Thunder”**, mismo que no es exacto ni similar a los bienes solicitados por la convocante dentro de la convocatoria a la Invitación que nos ocupa actualizándose el supuesto de desechamiento señalados en el apartado IV, quinto párrafo, VIII inciso j), numeral 2 de la Convocatoria.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos del **apartado VI, inciso a) numeral 13**, así como su correspondiente **Anexo K** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (**Anexo K**), **cumple** para la partida **1 (uno)** al encontrarse dentro del techo presupuestal autorizado. Por lo tanto, **obtiene fallo económico positivo**.





Es así, dados los incumplimientos en los requerimientos técnicos y de los documentos administrativos y legales antes indicados, se desecha su propuesta de manera general por las razones de hecho y de derecho vertidas en el presente análisis.

En mérito de lo expuesto, el **C. P. Roberto Carlos Malo Macías, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, con fundamento en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 13, fracción III, 24 y 27 fracciones I, XV, XIX y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 37 de la **Ley** y 78 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el **Reglamento**), así como lo previsto en el Apartado VIII inciso f) numeral 7., de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional número **IA-901004997-E6-2022** con número interno **DGAD-IF-02-22.**, y una vez constatada la suficiencia presupuestal en esta invitación y utilizando el criterio de **evaluación binario** a efecto de garantizar las mejores económicas para el Estado, basado en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, se

RESUELVE:

ÚNICO: Se declara desierta la partida número **1 (uno)** por las razones antes descritas del procedimiento de Invitación en que se actúa, por los razonamientos antes señalados, con fundamento en el apartado VIII inciso g) de la **CONVOCATORIA**.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 78 del **REGLAMENTO**, se procederá a realizar una segunda invitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los correspondientes proveedores la presente acta en la plataforma del Sistema CompraNet. La referida información está disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Se hace saber que la presente acta consta de **11 (diez)** fojas, de las cuales **7 (siete)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y **4 (cuatro)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden al dictamen técnico

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:22** horas, del día **nueve de diciembre del año dos mil veintidós**, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta los que en ella intervinieron





Firma de los asistentes:

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

C.P. Roberto Carlos Malo Macías,
Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

C. Rocío Vázquez García
Jefe del Departamento de Procedimientos por
Invitación de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración del Estado.

Mtra. Jesica Chávez Osorio
Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

Lic. Noe Abraham Cervantes Trujillo
Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

ÁREA REQUERENTE:

C. P. Ma. del Carmen Vázquez Orenday
Directora General Administrativa de la SEGOB

ÁREA TÉCNICA:

Mtro. Juan Antonio Hernández Organista
Comisionado Estatal de Búsqueda
de Personas del Estado de Aguascalientes



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del
Trabajo, C.P. 20180



ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL NUMERO IA-901004997-E6-2022, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-02-2022 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

C. Luis Enrique Montes Cuevas,
Auditor de la Contraloría del Estado.

----- FIN DEL ACTA -----



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180